

Que, a la luz de lo anterior, la Ciudad de Melilla e INCIBE desean colaborar con motivo del evento "Roadshow itinerante" que tendrá lugar durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2024 en horario de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del convenio es sentar las bases y articular la colaboración de ambas Partes para la organización del evento "Roadshow itinerante" cuyo objetivo es promover un uso seguro y responsable de la Red entre sus asistentes, siendo los públicos objetivo los siguientes: ciudadanos, menores, jóvenes, familias, educadores y profesionales del ámbito del menor, y empresas.

SEGUNDA.- ACTUACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Obligaciones comunes:
- Las partes difundirán el evento y la actividad del Roadshow itinerante de INCIBE que tendrá lugar en la Plaza de San Lorenzo .
- Las partes colaborarán de manera activa en la realización de los objetivos del presente Convenio.
- Fuera del horario de celebración del evento, las partes colaborarán en la vigilancia y custodia del Roadshow itinerante de INCIBE.
- Obligaciones de la Ciudad de Melilla:
- **La Ciudad Autónoma de Melilla** proporcionará, acotará y delimitará debidamente el espacio donde se ubicará el Roadshow de INCIBE los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo en horario de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Teniendo en cuenta que el Roadshow ocupa 300 m², el espacio proporcionado por la Ciudad será lo suficientemente amplio no solo para albergar el Roadshow sino también para dar cabida al camión de apoyo que alberga el mobiliario necesario para el montaje de la experiencia, a las personas que participarán del mismo y para que el público asistente pueda acceder con facilidad y comodidad al Roadshow.
- **La Ciudad Autónoma de Melilla** en relación al espacio donde se ubicará el Roadshow de INCIBE se compromete a:
 - Que será completamente diáfano.
 - Que dispondrá de una superficie plana (sin desnivel).
 - Que el espacio que se encuentre debajo de la ubicación no será vacío (aparcamiento).
 - Que dispondrá de un acceso que posibilite la entrada y la maniobrabilidad de dos vehículos (soporte móvil + vehículo de apoyo) de 16,50 metros de longitud cada uno.
- Correrá por cuenta de INCIBE el suministro eléctrico suficiente para el correcto funcionamiento del roadshow y de las actividades que dentro del mismo tendrán lugar.
- **La Ciudad** promoverá la participación en las actividades del Roadshow de INCIBE entre el público objetivo con carácter previo al evento. □ Obligaciones de INCIBE
- Son los encargados principales de organizar el evento. En tanto que el evento es organizado por INCIBE deberá tener un seguro de Responsabilidad Civil a efectos de cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir durante el Roadshow itinerante.
- Sin perjuicio del apoyo que en materia de vigilancia y custodia pueda recibir INCIBE por parte de la Ciudad, fuera del horario de celebración del evento, INCIBE es responsable de velar por el estado y seguridad del Roadshow, debiendo responder ante cualquier daño que pudiera ser causado en el mismo.
- Durante el Roadshow itinerante de INCIBE, promoverá actividades de información, juegos online y/o serious game con la finalidad de concienciar sobre un uso seguro y responsable de la Red.
- INCIBE proporcionará el personal encargado de atender las actividades de ciberseguridad a través de juegos, vídeos y cuestionarios que se llevarán a cabo en el Roadshow.
- INCIBE se encargará del montaje y desmontaje del Roadshow. El montaje se realizará el día 6 de mayo de 2024. El desmontaje tendrá lugar una vez haya finalizado el evento, el día 12 de mayo de 2024.

TERCERA.- FINANCIACION

El presente Convenio no contempla aportación económica en metálico o en especie por ninguna de las partes que deba atesorarse, contabilizarse, gestionarse o justificarse de forma conjunta, ni que deba validarse y aprobarse por los órganos de seguimiento previstos en el Convenio.

Cada parte se reserva el derecho de manera libre y sin compromiso, y sin informar a las otras partes, de asignar y dedicar sus medios humanos y materiales propios que consideren oportunos, para llevar a cabo las actividades previstas en la cláusula segunda del presente Convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las Partes nombran los siguientes interlocutores responsables de la coordinación, seguimiento y control del Convenio:

- Por INCIBE: o D. Cristina Gutiérrez Borge.
- Por La Ciudad Autónoma de Melilla:

o D. Jesús Martínez García

Serán los encargados de la coordinación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. En caso de que